MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00109

Santa Fe, - 4 ABR. 2017

V I S T O :

El expediente Nº FG-000144/2017 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se tramita la aprobación del Convenio de Cooperación entre el Instituto Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Fe y este Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2, párrafo 3ro. de la Ley 13.013, prevé que el Ministerio Público de la Acusación ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.

Que, el Art. 4 de la misma normativa establece que este organismo podrá pedir la colaboración de cualquier funcionario y autoridad administrativa del Estado y de las personas privadas físicas o jurídicas.

Que, a su vez el Fiscal General es el responsable de su organización y funcionamiento, ejerciendo la representación legal de este Ministerio, conforme los Arts. 14 y 16 de dicha ley.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que, para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) que fuera aprobado por la Junta de Fiscales el 27 de noviembre del año 2013 y ratificada su aprobación por Resolución Nº 35 del 6 de febrero de 2014 por el Fiscal General, teniendo como uno de sus objetivos estratégicos desarrollar convenios de redes de relaciones intra e interinstitucionales con sectores y actores relevantes para la reforma penal, lo

cual implica celebrar convenios con diferentes organizaciones.

Que, como consecuencia de ello, en fecha 31 de Marzo del año 2017 se firmó el Convenio de Cooperación entre el Instituto Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Fe y este Ministerio Público de la Acusación, el cual tiene por objeto establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia técnica recíproca que sirvan a sus respectivos desarrollos institucionales., como así también adoptar medidas de coordinación y acción común en todas las áreas propias de su incumbencia toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan. Además podrá actuar cada parte como organismo de consulta técnica de la otra, con la posibilidad de organizar cursos, conferencias, seminarios y programas de capacitación relativos a temas de interés de alguna de las partes.

Que, el presente convenio implica abonar a otros de los objetivos específicos establecidos en el PDI, como facilitar la implementación de una estrategia de persecución penal y de un sistema de información criminal así como el diseño de una política de capacitación de los recursos humanos del organismo.

Que, el mencionado convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y se extenderá por el término de DOS (2) años, renovándose en forma automática, salvo determinación en contrario de una o ambas partes.

Que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en los Arts. 67 y concordantes de la ley 13.013; y

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto en fecha 31 de Marzo del 2017 entre este Ministerio Público de la Acusación, representado por el Fiscal General, Dr. Julio de Olazábal, y el Instituto Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Fe, representado por su Señor Director, Lic. Jorge Moore.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

ARTÍCULO 2º: Regístrese, couníquese y archívese.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE